

Bogotá D.C., 13 de junio de 2025

Doctora

**MILENA PATRICIA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**

Vicepresidenta de Gestión Contractual

**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**

Calle 24A No. 59 - 42

Ciudad

**ASUNTO:** Solicitud de prórroga Contrato de Concesión Portuaria No. 004 de 18 de mayo de 2007 - Terminal Marítimo Coveñas

Respetada doctora Milena:

CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. - CENIT, representada en este acto por DIANA CRISTINA GIRALDO ARISTIZABAL, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 53.114.486, quien actúa en calidad de Apoderada General de CENIT, como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal anexo, por el presente, teniendo en cuenta las consideraciones que se exponen a continuación, y en el marco de la Ley 1ª de 1991 y sus normas reglamentarias, presenta para conocimiento y gestión de la ANI, **solicitud de prórroga del Contrato de Concesión Portuaria No. 004 de 18 de mayo de 2007** y su Orosí 1 del 19 de diciembre de 2013, en adelante el Contrato.

Ahora bien, producto de la celebración del Contrato se otorgó concesión portuaria para la ocupación y utilización en forma temporal y exclusiva del Terminal Marítimo Coveñas, ubicado en el municipio Coveñas, departamento de Sucre, destinado al recibo y despacho de crudos y productos derivados del petróleo, concesión que incluye igualmente, la ocupación temporal y exclusiva de las playas, los terrenos de bajamar y las zonas accesorias a aquellas o estos y la infraestructura asociada, por el término de veinte (20) años, en la modalidad de servicio privado.

El objeto y alcance de esta solicitud, consiste en: i) la ampliación del plazo de vigencia del Contrato por un nuevo término de 20 años, contados a partir de la finalización de su plazo inicial, ii) actualización de las coordenadas de la Zona de uso público y por ende del área a concesionar y iii) la ejecución de nuevas inversiones en la Zona de Uso Público de la Concesión.

### Consideraciones

1. El 18 de mayo de 2007, el Instituto Nacional de Concesiones - INCO (hoy ANI) y ECOPEPETROL S.A. suscribieron el Contrato de Concesión No. 004, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión portuaria para la ocupación y utilización en forma temporal y exclusiva del Terminal Petrolero de Coveñas, concesión que incluye igualmente, la ocupación temporal y exclusiva de las playas, los terrenos

de bajamar, zonas accesorias a aquellas o estos y la infraestructura portuaria que allí se encuentra, por el término de veinte (20) años, a cambio de la contraprestación establecida en la Cláusula Octava – *VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN* del Contrato.

2. El 27 de noviembre de 2012, ECOPETROL S.A. solicitó autorización a la ANI para ceder el Contrato en favor de su filial especializada en transporte y logística de hidrocarburos CENIT, cesión que fue autorizada mediante Resolución ANI No. 993 del 16 de septiembre de 2013.
3. El 19 de diciembre de 2013, la ANI y CENIT suscribieron el Orosí No. 1 de cesión del Contrato, en virtud del cual CENIT asumió, a partir del 1º de enero de 2014, en calidad de CONCESIONARIO, todos los derechos y obligaciones del Contrato.
4. El Terminal Marítimo Coveñas concesionado desde 2014 a CENIT, está dedicado a la importación, exportación, almacenamiento y transporte de hidrocarburos, a través de las unidades de cargue de tanqueros TLU-1 y TLU-3, los ductos submarinos y los tanques de almacenamiento en tierra. El Terminal reúne Condiciones Técnicas Especiales en razón a: i) su ubicación estratégica para la exportación de los crudos y realizar las premezclas requeridas para la dieta de la Refinería de Cartagena, ii) el alcance de sus actividades, iii) la relevancia para el comercio interior y exterior del País, iv) el tipo de tráfico atendido, v) la especialidad en sus operaciones y equipos, así como vi) la clase de productos manejados en este.
5. El Terminal Coveñas reviste gran importancia para la economía colombiana toda vez que a través de este se exporta el 46% del crudo de Colombia, mediante la atención de Buquetanques hasta 1200.000 barriles aproximadamente, con una capacidad de almacenamiento de 4,1 millones de barriles aproximadamente. Adicionalmente, los tanques de almacenamiento en tierra permiten garantizar los requerimientos de dieta de la Refinería de Cartagena, mediante premezclas que incluyen: i) crudos transportados por los oleoductos Ayacucho-Coveñas, Caño Limón y/o ii) crudos importados. Es así como, el Terminal Coveñas es un complejo versátil que permite la atención óptima de diferentes tipos de Buquetanques en operaciones de cargue y/o descargue a través de la TLU-1 y las facilidades en tierra.
6. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta – *DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MODALIDADES DE OPERACIÓN, VOLÚMENES Y CLASE DE CARGA A LA QUE SE DESTINARÁ* del Contrato:

*"5.1. Descripción del Proyecto: Las instalaciones del Terminal Coveñas comprenden sistemas de recibió de hidrocarburos, de control de presión, de medición y de almacenamiento en tierra, así como instalaciones costa afuera para el cargue y descargue de hidrocarburos. El Terminal cuenta adicionalmente con sistemas auxiliares, de apoyo y logística, tanques de relevo, sistemas contra incendios y edificaciones administrativas. El Terminal es alimentado por los siguientes oleoductos y poliductos: a) El Oleoducto Caño Limón Coveñas,*

proveniente de campos de explotación localizados en el departamento de Arauca, con diámetros de 18", 20" y 24" y una longitud aproximada de 780 kilómetros. b) El Oleoducto de Colombia ODC, con tubería de 24" diámetro y 438 kilómetros de longitud, proveniente de la Estación Vasconia, localizada en el departamento de Boyacá. El ODC es alimentado por sendas tuberías provenientes de los Llanos Orientales y del Valle superior del río Magdalena. c) El Oleoducto Central OCENSA, con tubería de 38" de diámetro y 837 kilómetros de longitud, proveniente de las estaciones de Cusiana y Cupiagua localizadas en los municipios de Tauramena y Agua Azul respectivamente. d) Líneas de 12" y 16" operadas por ECOPETROL S.A. (Vicepresidencia de Transporte) y e) Líneas Galán - Ayacucho de 8" y 180 kilómetros de longitud, Ayacucho - Marquetalia de 14" y 26 kilómetros de longitud y Marquetalia Coveñas de 12" y 250 kilómetros de longitud. Los hidrocarburos provenientes de los oleoductos o poliductos pasan a través de la Estación de Medición donde se controla la presión y flujo para luego ser almacenado en los 19 tanques con que cuenta el Terminal, distribuidos así: 10 tanques de almacenamiento en la Planta Coveñas con capacidad nominal cada uno de 105.000 barriles. 7 tanques de almacenamiento en la Planta ODC de los cuales 5 tienen capacidad nominal de 250.000 barriles cada uno y los otros de 2 de 350.000 mil barriles cada uno, 2 tanques de almacenamiento en la Planta ACN con capacidad nominal de 420.000 cada uno de 420.000 barriles. El acceso de los hidrocarburos desde los tanques hasta las unidades de cargue de tanqueros TLU-1 y TLU3 y viceversa, se logra a través de un triángulo de líneas o ductos submarinos cuyos vértices lo conforman la Estación de Medición en tierra, la monoboya TLU-1 y la monoboya TLU3. Las líneas o ductos submarinos están conectados a las monoboyas a través de los PLEM (Pipe Line End Manifold) y de mangueras flexibles. 5.2 Especificaciones Técnicas: En la Zona de uso público, playas y terrenos de bajamar se encuentra construido el muelle de servicios que consiste en una plataforma de acceso de 6 metros de ancho, cuyos primeros 19 metros están constituidos por un terraplén con relleno en roca, tipo espolón; continuando con una estructura de concreto de 400,60 metros sobre los pilotes de tubería rellenos de concreto, que se extienden hasta alcanzar la plataforma de atraque de 46 metros de largo por 18 de ancho, para la una longitud total de 465,60 metros.

En la zona de aguas marítimas de servicios se encuentran localizadas las unidades de cargue y descargue de tanqueros de hidrocarburos TLU-1 y TLU3, las monoboyas tipo Calm (Catenary Anchor Leg Mooring). Constan de un cuerpo cuadrado de la plataforma y la torreta con el conjunto de rodamiento. El Cuerpo de la plataforma con el punto de amarre tiene libertad de giro alrededor de la torreta. La base de la torreta (araña) está anclada al fondo (lecho marino) del mar por medio de 6 cadenas en forma de catenaria y con pilotes hincados 14 metros sobre el lecho y a 312,85 metros del eje central de las boyas. El peso aproximado de cada monoboya es de 450 toneladas, sus dimensiones son 12,70 por 12,70 para el área total de 161,29 m<sup>2</sup> y una altura de 9,80 metros aproximadamente. La TLU-1 está en capacidad de entregar y recibir hidrocarburos de buquetanques petroleros de hasta 145.000 toneladas de pesos muerto (DWT), a una rata nominal ente 10.000 y 40.000 barriles por hora. La TLU3 está en capacidad de entregar y recibir hidrocarburos de buquetanques petroleros de hasta 145.000 toneladas de peso muerto (DWT), a una rata nominal de 20.000 barriles por hora. El acceso de los hidrocarburos desde tierra

a las unidades de cargue y el despacho de estos a tierra se logra a través del triángulo de líneas o ductos submarinos.

**5.3 Modalidades de Operación:** La operación de Terminal Petrolero de Coveñas es de Clase Mundo con cargue y descargue directo de hidrocarburos a través de las unidades de cargue de tanqueros TLU-1 y TLU3, los ductos submarinos y tanques de almacenamiento en tierra. **5.4 Volumen y clase de carga:** En el Terminal Petrolero de Coveñas, EL CONCESIONARIO atenderá los despachos de hidrocarburos de exportación del país, en un volumen anual estimado de 4.608.000 de toneladas. También pueden recibirse hidrocarburos provenientes de otros puertos nacionales o extranjeros.”.

7. A su vez, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Primera – PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN del Contrato, la solicitud podrá presentarse con una antelación no mayor a dos (02) años anteriores al vencimiento de la Concesión. Para el caso en concreto, el término anterior inició el 18 de mayo de 2025 y en este sentido, CENIT se encuentra habilitado para presentar la solicitud de prórroga de la Concesión.

### **Objeto de la modificación contractual**

La presente solicitud, como se indicó anteriormente, tiene por objeto: i) prorrogar el Contrato por 20 años más, contados a partir de la finalización del plazo inicial, ii) actualizar el área inicialmente concesionada (discrepancia entre las áreas asignadas en el Contrato y la ubicación de la infraestructura *in situ* y, presentación de coordenadas en sistema MAGNA-SIRGAS) y iii) ejecución de nuevas inversiones en la Zona de Uso Público a partir del Otrosí que formalice la prórroga y durante el nuevo horizonte de tiempo del Proyecto.

### **Cumplimiento de requisitos**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1ª de 1991 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte No. 1079 de 2015, se presenta para conocimiento y gestión de la ANI, la información y documentación exigida en los artículos 2.2.3.3.1.2. y 2.2.3.3.3.5 del Decreto No. 1079 de 2015, como se relaciona a continuación:

#### **1. Documentos mínimos del Estudio Técnico de la solicitud:**

- 1.1.** Planos georreferenciados a escala legible, donde se identifiquen las Zonas de Uso Público, las zonas públicas adyacentes y la infraestructura si la hubiere.

En cumplimiento de este requisito, CENIT adjunta a esta comunicación, para conocimiento, gestión y fines pertinentes de la ANI, los planos georreferenciados a escala legible con la identificación de las Zonas de Uso Público y la infraestructura portuaria concesionada.

Ahora bien, es importante precisar que, las áreas reflejadas en los planos traen consigo una actualización del área concesionada y definida en la Cláusula Segunda -

**DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN, LINDEROS Y EXTENSIÓN DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE CONCESIÓN**, en el siguiente sentido:

- a) Ajuste por unas pequeñas diferencias entre las áreas asignadas en el Contrato y la ubicación de la infraestructura *in situ*.
- b) Migración a coordenadas planas actuales al sistema MAGNA-SIRGAS, en cumplimiento de lo establecido en la Circular ANI con Rad. No. 2024303000070 de 29 de agosto de 2024 – *Adopción Sistema de Proyección Cartográfica Oficial para Colombia*, según la cual, para las modificaciones contractuales que incluyan coordenadas, estas deben ser presentadas en el sistema de proyección cartográfica MAGNA-SIRGAS / Origen-Nacional. Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 370 de 16 de junio de 2021, emitida por el Instituto Cartográfico Agustín Codazzi – IGAC y relacionada con la proyección cartográfica “*Transverse Mercator*” como sistema oficial de coordenadas planas para Colombia, con un único origen denominado “*Origen Nacional*”, referido al Marco Geocéntrico Nacional de Referencia – MAGNA-SIRGAS. para garantizar precisión técnica.

La actualización referida incluye la siguiente infraestructura portuaria:

**TLU-1:**

- Muelle, incluyendo plataforma y acceso.
- Monoboya TLU-1 (con vida útil transcurrida de 13 años), incluyendo sistema de anclaje, Cabo Hawser, sistema de mangueras flotantes y submarinas.
- Línea submarina Tierra-TLU-1.
- PLEM (TLU-1) 1A y 1B.

**TLU-3:**

- Línea submarina Tierra-TLU-3.
- Cateto TLU-1 – TLU-3.
- PLEM (TLU-3) 3A y 3B.

De conformidad con lo anterior, la ubicación, extensión y linderos de la Zona de Uso Público entregada en concesión es la siguiente:

**1.1.1. Ubicación**

Las áreas entregadas en Concesión por la ANI y relacionadas con el Terminal Marítimo Coveñas, se encuentran localizadas en jurisdicción del municipio de Coveñas, departamento de Sucre, en la Zona Portuaria del Golfo de Morrosquillo.

**1.1.2. Zona de Playa Marítima y Terrenos de Bajamar**

Con un área total de 963,79 m<sup>2</sup>, esta zona se localiza en el área portuaria del Golfo de Morrosquillo (Tabla 1. - *Coordenadas de Delimitación Zona de Playa Marítima*), bajo la jurisdicción del municipio de Coveñas, departamento de Sucre. En esta zona se localiza la siguiente infraestructura:

ZONA DE PLAYA MARÍTIMA		
PUNTO	LATITUD	LONGITUD
1	9°24'38.56"N	75°41'29.75"W
2	9°24'39.14"N	75°41'29.70"W
3	9°24'39.21"N	75°41'31.47"W
4	9°24'38.59"N	75°41'31.45"W

**Tabla 1.** Coordenadas de Delimitación Zona de Playa Marítima.

### 1.1.3. Zonas Marítimas Adyacentes de Servicios

Compuesta por las zonas de aguas marítimas del muelle de servicios y la zona de aguas marítimas de servicios para el cargue y descargue de hidrocarburos.

#### a) Zona De Aguas Marítimas Del Muelle De Servicios

Se extiende desde la línea de más alta marea hasta alcanzar la profundidad de 7 metros, lindando por el Norte, Este y Oeste con aguas del Golfo de Morrosquillo, por el sur con la zona de playa otorgada en Concesión y se encuentra delimitada por los siguientes puntos (Tabla 2. - *Coordenadas de delimitación Zona de Aguas Marítimas del Muelle de Servicios*), expresados en coordenadas Magna Sirgas - Gauss Kruger:

ZONA DE AGUAS MARÍTIMAS DEL MUELLE DE SERVICIOS		
PUNTO	LATITUD	LONGITUD
1	9°24'39.14"N	75°41'29.70"W
2	9°24'50.45"N	75°41'25.12"W
3	9°24'53.60"N	75°41'24.16"W
4	9°24'55.29"N	75°41'30.48"W
5	9°24'52.13"N	75°41'31.24"W
6	9°24'39.21"N	75°41'31.47"W

**Tabla 2.** Coordenadas de delimitación Zona de Aguas Marítimas del Muelle de Servicios.

En esta zona se encuentra construido el muelle de servicios que consiste en una plataforma de acceso de 6m de ancho, cuyos primeros 19m están constituidos por un terraplén con relleno de roca, tipo espolón; continuando con una estructura de concreto de 400,60m sobre pilotes de tubería rellenos de concreto, que se extiende hasta alcanzar la plataforma de atraque de 46m de largo por 18m de ancho, para una longitud de 465,60m. El área ocupada por el muelle de servicios es de 3.617,69m<sup>2</sup> y las coordenadas que delimitan el muelle de servicios son las siguientes (Tabla 3. - *Coordenadas de delimitación Zona de Aguas Marítimas del Muelle de Servicios*):

ZONA DE AGUAS MARÍTIMAS DEL MUELLE DE SERVICIOS		
PUNTO	LATITUD	LONGITUD
7	9°24'39.15"N	75°41'30.51"W

8	9°24'52.00"N	75°41'27.75"W
9	9°24'51.99"N	75°41'27.56"W
10	9°24'53.45"N	75°41'27.25"W
11	9°24'53.57"N	75°41'27.83"W
12	9°24'52.10"N	75°41'28.13"W
13	9°24'52.04"N	75°41'27.95"W
14	9°24'39.19"N	75°41'30.75"W

**Tabla 3.** Coordenadas de delimitación Zona de Aguas Marítimas del Muelle de Servicios.

b) Zonas de Aguas Marítimas de Servicio para el Cargue y Descargue de Hidrocarburos

Corresponde al lecho marítimo y a las aguas marítimas donde se encuentran las instalaciones costa afuera del Terminal Coveñas, conformadas por la unidad de cargue de tanqueros TLU-1, la línea submarina de 36" de diámetro y 10,065m de longitud que conecta la TLU-1 con la estación de medición del Terminal en tierra, la línea submarina de 24" y 16,063m de longitud que conecta el PLEM 3A/3B con la Estación en Tierra y la línea submarina de 36" de diámetro y 6,621m de longitud que conecta la TLU-1 con el PLEM 3A/3B. El área efectiva ocupada por las líneas submarinas y las coordenadas que limitan la finalización de estas son las siguientes (Tabla 4. - *Ubicación geográfica de las Monoboya TLU-1*):

COORDENADAS MONOBOYA Y PLEM		
INFRAESTRUCTURA	LATITUD	LONGITUD
TLU-1	9°29'36.71"N	75°44'03.08"W
PLEM 3A/3B	9°31'35.93"N	75°46'58.39"W

**Tabla 4.** Ubicación geográfica de las Monoboya TLU-1.

Respecto al área de giro que tiene cada una de las Monoboyas, se tiene que estas se delimitan por una circunferencia con radio de 800m, para un área aproximada de 2,01 km<sup>2</sup>, teniendo como centro las coordenadas de ubicación respectivas, anteriormente descritas en la Tabla 4. - *Ubicación geográfica de la Monoboya TLU-1*.

PROFUNDIZACIÓN LÍNEAS SUBMARINAS				
INFRAESTRUCTURA	LATITUD (Inicio)	LONGITUD (Inicio)	LATITUD (Fin)	LONGITUD (Fin)
TIERRA - PLEM 3A/3B	9°24'35.19"N	75°41'44.45"W	9°31'35.93"N	75°46'58.39"W
TIERRA - TLU-1	9°24'35.17"N	75°41'44.35"W	9°29'36.71"N	75°44'03.08"W
PLEM 3A/3B - TLU-1	9°31'35.93"N	75°46'58.39"W	9°29'36.71"N	75°44'03.08"W

**Tabla 5.** Coordenadas de profundización de las Líneas Submarinas.

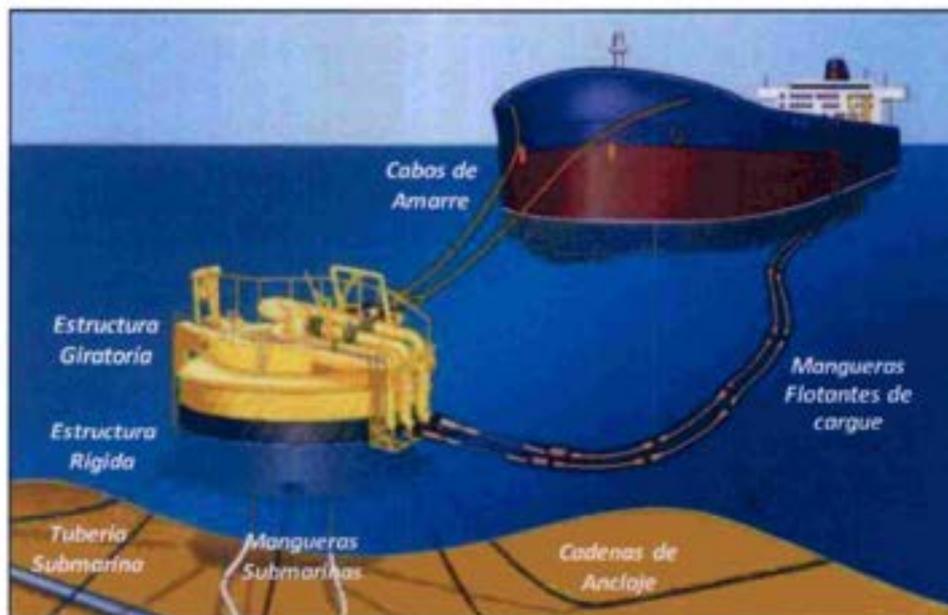
De su parte, las instalaciones costa afuera comprenden la TLU-1 y las tuberías submarinas cuya descripción se presenta a continuación:

La Monoboya **TLU-1**, conocida como **Single Point Mooring (SPM)** o **Tanker Loading Unit (TLU)**, es una estructura auto-flotante que funciona como punto de amarre para Buquetanques. Está equipada con mangueras flotantes y submarinas que permiten el transporte de hidrocarburos y sus derivados desde o hacia los Buquetanques.

Un sistema de Monoboya está compuesto por los siguientes elementos principales:

- i. Elementos de sujeción al fondo: anclas y muertos de hormigón que aseguran la Monoboya en su posición.
- ii. Elementos de amarre del Buquetanques: sistemas de conexión con los chain stoooper del Buquetanques, conocidos como Cabo Hawser.
- iii. Elementos de transporte de fluido hacia la Monoboya: mangueras flexibles flotantes que conectan el sistema de bombeo del Buquetanques con la Monoboya.
- iv. Elementos de transporte de fluido desde la Monoboya: mangueras flexibles submarinas que conectan la Monoboya con la línea submarina.

En la Figura 1. - *Diagrama Esquemático Estructural de una Monoboya* se muestra la conformación y estructura general de una Monoboya, ilustrando los componentes mencionados con antelación.



**Figura 1.** Diagrama Esquemático Estructural de una Monoboya.

La Monoboya denominada TLU-1 es tipo CALM, por sus siglas en inglés (Catenary Anchor Leg Mooring). Esta Monoboya se conforma a nivel general por una plataforma cilíndrica y una estructura denominada torreta, que conforman un sistema de rodamiento el cual presenta a su vez un sistema de lubricación autónomo. El punto de amarre de los Buquetanques junto con el cuerpo de la plataforma, gozan de un rango de giro de 360°, lo que le permite plena libertad de movimiento circunferencial al Buquetanque cuando este amarrado a la Monoboya. Por su parte, la base de la torreta permanece anclada al

lecho marino a través de 6 cadenas en forma catenaria, engrilletadas a pilotes hincados a 60m en el lecho marino. El peso aproximado de la Monoboya es de 290 Ton.

En su interior, la Monoboya presenta un sistema de alivio de presión el cual está conformado por dos válvulas tipo Danflow y dos tanques internos de alivio cada uno con capacidad de 508 Bls de almacenamiento. Dicho sistema de alivio se activa automáticamente en el caso de que se llegue a superar la presión de seguridad establecida. De igual forma, esta Monoboya cuenta con un sistema de telemetría, que se abastece a través de paneles solares, con la función de transmitir vía radio, información de los parámetros de operación de la Monoboya hasta los sistemas de control instalados en las salas de mando de las Estaciones CENIT Coveñas y Coveñas ODC.

La Monoboya TLU-1, que se encuentra localizada a una distancia de 10 km de la costa y a la cual llega una línea submarina de 36" que se conecta con un PLEM (Pipe Line End Manifold, por sus siglas en inglés); tiene una capacidad de carga nominal de 100.000 Bph y actual de uso de 10.000 a 40.000 Bph y puede llegar a recibir Buquetanques con esloras entre 220 y 280 m, con un desplazamiento de hasta 165.000 Ton.



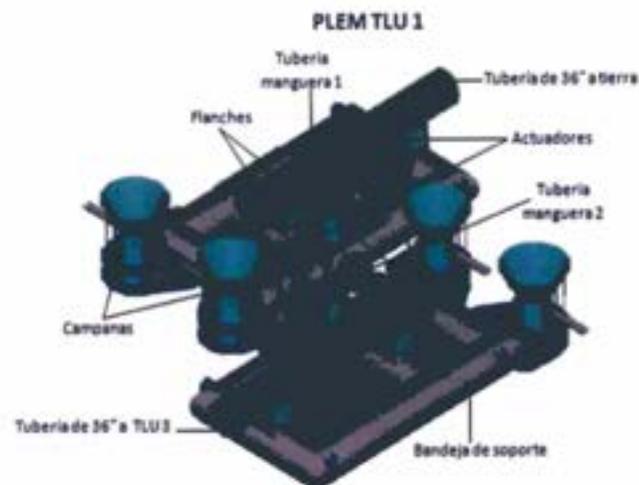
**Figura 2.** Monoboya TLU-1.

#### 1.1.4. Líneas/ductos Submarinas

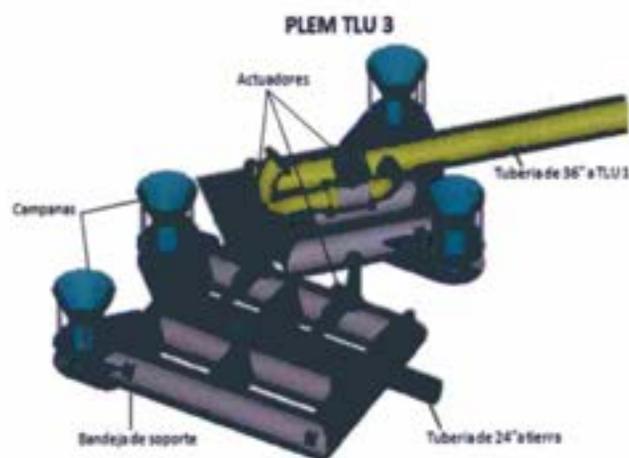
En la Tabla 6. - *Ductos Submarinos del Terminal Marítimo Coveñas* se describen las características principales de las líneas o ductos submarinos que abastecen de hidrocarburo y sus derivados bien sea a una Monoboya o cualquier tipo de arreglo que permita la exportación o importación. Se destaca, que los ductos submarinos descansan sobre el lecho marino, conectándose a la TLU mediante un respectivo PLEM, el cual dispone de una válvula tipo HOV (Hydraulic Operated Valve) con su respectivo actuador, que conecta de esta forma la línea submarina con la Monoboya.

LÍNEAS SUBMARINAS			
Características	Tierra - PLEM 3A/3B	PLEM 3A/3B - TLU-1	Tierra - TLU-1
Longitud	16.063 m	6.621 m	10.065 m
Diámetro	24 in	36 in	36 in
Caudal	18000 - 20000 Bph	18000 - 20000 Bph	18000 - 40000 Bph
Presión	60 - 270 psi	60 - 270 psi	60 - 270 psi
Volumen de Llenado	27232 Bls	25482 Bls	39165 Bls

**Tabla 6.** Ductos Submarinos del Terminal Marítimo Coveñas.



**Figura 3.** PLEM 1A y PLEM 1B.



**Figura 4.** PLEM 3A y PLEM 3B.

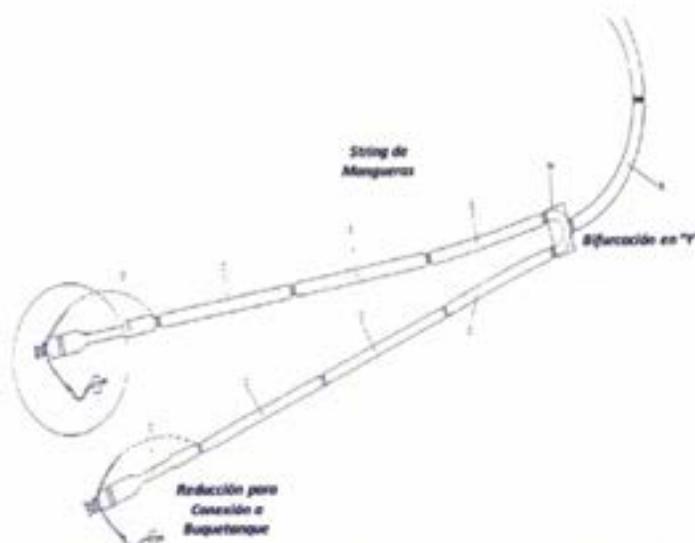
### 1.1.5. Mangueras Flotantes y Submarinas

Las mangueras flotantes y submarinas hacen parte del conjunto de elementos requeridos para la operación marina en el Terminal Marítimo Coveñas. En general se destaca que ambos tipos de mangueras son diseñadas exclusivamente para el transporte de hidrocarburos en el mar por lo que tienen una serie de características técnicas específicas que las hacen resistir tanto los movimientos naturales del medio marino en el que están operando, así como los diferentes cambios de presión a las cuales operan normalmente.

- i. Mangueras Flotantes: Conectando la Monoboya TLU-1 con los Buquetanques se disponen mangueras flotantes con diámetros de 16" a 24" de la siguiente forma:

El múltiple de cargue de los Buquetanques se conecta con la TLU-1 por medio de un string de mangueras conformado por 22 secciones, con un diámetro de 24", una "Y" de bifurcación y una reducción de 24" a 16", luego dos string de 4 secciones cada uno con un diámetro de 16" en la conexión al Buquetanque.

En la Figura 5. - *Diagrama Esquemático del Tren de mangueras flotantes* se presenta un plano descriptivo de un "string" de mangueras empleado en instalaciones costa afuera como el Terminal Marítimo Coveñas.



**Figura 5.** Diagrama Esquemático del Tren de mangueras flotantes.

- ii. Mangueras Submarinas: La línea submarina se conecta con la TLU-1 por medio de un "string" de manguera de 24" de diámetro el cual consta de 3 tramos y contiene sus respectivos flotadores que permiten una disposición en forma de linterna china.

### 1.1.6. Muelle de Servicios

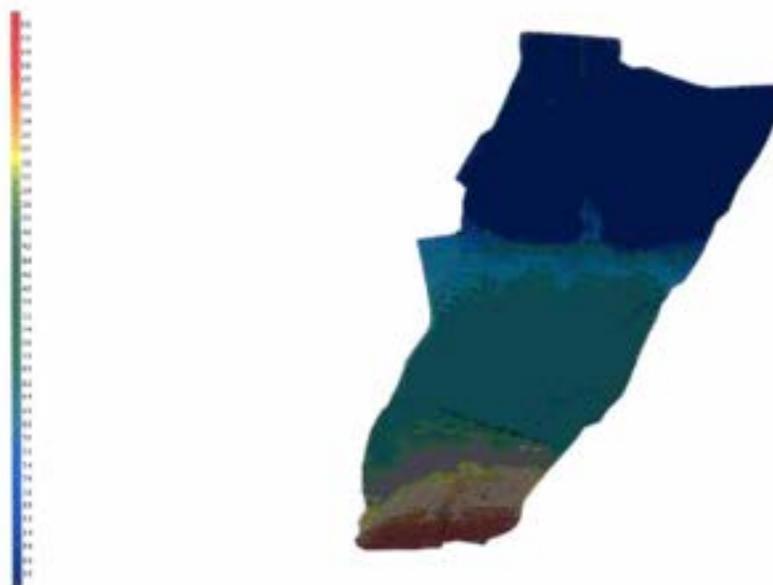
El Muelle de Servicios del Terminal Marítimo Coveñas consiste en una plataforma que cumple la función de acceso, la cual mide 6m de ancho aproximadamente. En sus

primeros 19m se encuentra construido un terraplén con relleno de roca, tipo espolón; seguido de otra estructura de concreto de 400,6m sobre pilotes de tubería rellenos igualmente de concreto; la cual abarca hasta alcanzar la plataforma de atraque de 46m de largo por 18m de ancho, para una longitud final de 465,60m. El acceso al muelle, también llamada portería muelle, se encuentra al inicio del muelle y cuenta con un área de 22,4m de ancho por 8,5m de largo.

- 1.2. Un estudio de batimetría y los planos de esta sobre las zonas de maniobras respectivas tales como dársenas, profundidad de zona de atraque, y canal de acceso

CENIT presenta para conocimiento, gestión y fines pertinentes de la ANI, el estudio de batimetría realizado en 2024, que incluye el área de concesión y las áreas donde está ubicada la Monoboya.

Ahora bien, a continuación, se presenta una imagen con resultados de la batimetría de las zonas de las líneas submarinas, muelle y monoboya, y se cuenta con un listado de anexos de los planos que lo soportan.



**Figura 6.** Batimetría Terminal Marítimo Coveñas

Es menester precisar que, el estudio de batimetría adjunto incluye los parámetros, lineamientos y/o requisitos establecidos en la Resolución No. 0626 de 20 de noviembre de 2014.

- 1.3. Diseños conceptuales a una escala donde se identifiquen claramente las áreas de los muelles, bodegas y patios; planos estructurales, procesos constructivos

de los muelles, patios, bodegas y en general de toda la infraestructura portuaria que va a construir.

Al respecto, es importante precisar que el Terminal Marítimo Coveñas se encuentra en fase de operación, cuenta con la infraestructura portuaria en buenas condiciones de operación y mantenimiento, requerida para desarrollar las actividades previstas en el objeto del Contrato. En este sentido, se informa a la ANI que no se prevé construir infraestructura portuaria adicional a la existente.

#### **1.4. Descripción general del proyecto**

A continuación, se presenta la descripción general del proyecto objeto de la solicitud de modificación sustancial por prórroga del Contrato. Esta descripción incluye igualmente, las especificaciones técnicas del desarrollo del Contrato en comento:

##### **1.4.1. Descripción del Proyecto:**

Las instalaciones del Terminal Coveñas comprenden sistemas de recibo de hidrocarburos, productos afines y/o derivados, de control de presión, de medición y de almacenamiento en tierra, así como instalaciones costa afuera para el cargue y descargue de hidrocarburos. El Terminal cuenta adicionalmente, con sistemas auxiliares, de apoyo y logística, tanques de relevo, sistemas contraincendios y edificaciones administrativas. El Terminal es alimentado por los siguientes oleoductos: a) El Oleoducto Caño Limón Coveñas, proveniente de campos de explotación localizados en el departamento de Arauca, con diámetros de 18", 20" y 24" y una longitud aproximada de 780 kilómetros, b) El Oleoducto de Colombia ODC, con tubería de 24" diámetro y 438 kilómetros de longitud, proveniente de la Estación Vasconia, localizada en el departamento de Boyacá. El oleoducto ODC es alimentado por sendas tuberías provenientes de los Llanos Orientales y del Valle superior del río Magdalena, c) El Oleoducto Central OCENSA, con tubería de 38" de diámetro y 837 kilómetros de longitud, proveniente de las estaciones de Cusiana y Cupiagua localizadas en los municipios de Tauramena y Agua Azul respectivamente. d) El Oleoducto Ayacucho - Coveñas L16" de 278 km de longitud que Conecta la Estación Ayacucho en el departamento del Cesar con el Terminal Coveñas. Los hidrocarburos, productos afines y/o derivados provenientes de los oleoductos llegan al Terminal Coveñas para ser almacenado en 19 tanques, distribuidos así: para las operaciones de la Estación Coveñas CENIT se tienen 4 tanques de almacenamiento con capacidad nominal cada uno de 105.000 barriles denominados TK 732, TK 734, TK 736 y TK 737, 6 tanques de almacenamiento con capacidad nominal cada uno de 420.000 barriles denominados TK 735, TK 738, TK 739, TK 7310, TK 508 y TK 509 y 2 tanques de almacenamiento con capacidad nominal de 600.000 barriles cada uno denominados TK 0130 y TK 0140. Para las operaciones de la Estación Coveñas ODC se cuentan con 7 tanques de almacenamiento de los cuales 5 tienen capacidad nominal de 250.000 barriles cada uno denominados TK 501, TK 502, TK 503, TK 504, TK 505 y 2 tanques de 350.000 mil barriles cada uno denominados TK 506 y TK 507. El acceso de los hidrocarburos desde los tanques hasta la unidad de cargue de tanqueros y viceversa, se logra a través de un triángulo de líneas o ductos submarinos cuyos vértices lo conforman la Estación de Medición en tierra y los PLEM 1A/1B y 3A/3B. Las líneas o ductos submarinos están conectados a la unidad de cargue y descargue de buques a través de los PLEM y de mangueras flexibles.

#### 1.4.2. Especificaciones Técnicas:

En la Zona de Uso Público, playas y terrenos de bajamar se encuentra construido el muelle de servicios que consiste en una plataforma de acceso de 6 metros de ancho, cuyos primeros 19 metros están constituidos por un terraplén con relleno en roca, tipo espolón; continuando con una estructura de concreto de 400,60 metros sobre los pilotes de tubería rellenos de concreto, que se extienden hasta alcanzar la plataforma de atraque de 46 metros de largo por 18 de ancho, para la una longitud total de 465,60 metros.

De su parte, en la zona de aguas marítimas de servicios se encuentran localizadas: la unidad de cargue y descargue de tanqueros de hidrocarburos TLU-1 y los PLEM 3A/3B, la monoboya TLU-1 es tipo CALM (Catenary Anchor Leg Mooring). Consta de un cuerpo circunferencial de plataforma con un punto de amarre tiene libertad del giro alrededor de la torreta. La base de la torreta (araña) está anclada al fondo (lecho Marino) del mar por medio de 6 cadenas en forma de catenaria y con pilotes hincados 60 metros sobre el lecho y a 312,85 metros de eje central de las boyas. El peso aproximado de la monoboya es de 290 toneladas, sus dimensiones son 12,70 por 12,70 para un área total de 161,29 m<sup>2</sup> y una altura de 9,80 metros aproximadamente. La TLU-1 está en capacidad de entregar y recibir hidrocarburos, productos afines y/o derivados de buquetanques petroleros de hasta 165.000 toneladas de peso muerto (DWT), a una rata nominal de 100.000 Bph y de uso entre 10.000 y 40.000 barriles por hora. El acceso de los hidrocarburos productos afines y/o derivados desde tierra a las unidades de cargue y el despacho de estos a tierra, se logra a través del triángulo de líneas o ductos submarinos.

Las instalaciones portuarias del Terminal Marítimo Coveñas comprenden:

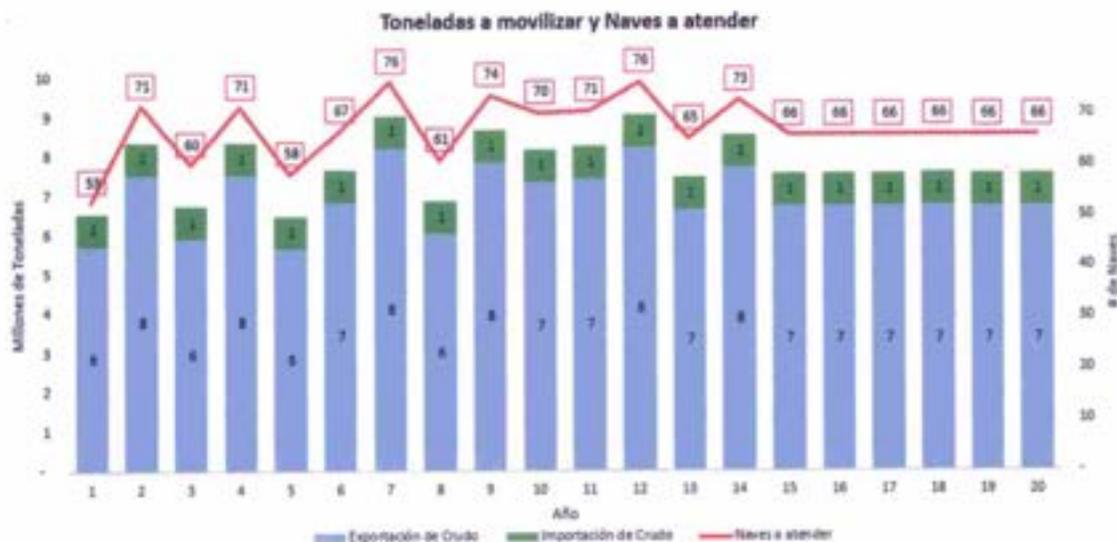
- a) La Unidad de Cargue de Tanqueros: Monoboya TLU-1, sus sistemas de anclaje, de cabos flotantes, de mangueras flotantes, mangueras submarinas y PLEM.
- b) Dos (2) tuberías submarinas de 24" y 36" que van desde el múltiple del patio de tanques de la Estación en tierra, hasta el PLEM.

Las facilidades en tierra, ubicadas en terreno adyacente de servicios que no forma parte de la concesión portuaria, administra y controla las actividades de recibo, almacenamiento y envío de los productos que allí se manejan. Como se mencionó con antelación, estas instalaciones comprenden sistemas de recibo y despacho de hidrocarburos, de control de presión, de medición y de almacenamiento, sistemas auxiliares, de apoyo y logística, tanques de relevo, sistema contra incendios y edificaciones administrativas. El acceso de los productos desde los tanques de almacenamiento hasta la Monoboya y viceversa, se hace a través de las dos (2) tuberías de 24" y 36" que se encuentran conectadas a la TLU-1 a través del PLEM.

- 1.5. El estudio debe indicar el tipo de puerto que se va a construir, si es multipropósito o especializado en algún tipo de carga, cuál es el volumen de carga que va a movilizar y sus proyecciones, si el servicio será público o privado, presentando una propuesta sobre las tarifas de servicios.

Al respecto, CENIT informa:

- 1.5.1. La operación de Terminal Coveñas es de cargue/despacho y descargue/recibo de hidrocarburos, productos afines y/o derivados, a través de la unidad de cargue de tanqueros TLU-1 y los PLEM 3A/3B, los ductos submarinos y tanques de almacenamiento en tierra.
- 1.5.2. En relación con los volúmenes y clase de carga, en el Terminal Coveñas CENIT prevé atender exportaciones e importaciones de hidrocarburos, productos afines y/o derivados en un volumen anual promedio estimado en 8 millones de toneladas métricas para el plazo de veinte (20) años de la prórroga. También pueden recibirse hidrocarburos provenientes de otros puertos nacionales o extranjeros.
- 1.5.3. Las proyecciones de la carga a movilizar y la cantidad de embarcaciones a atender se relacionan a continuación:



- 1.5.4. A partir del otorgamiento de la prórroga del Contrato, la modalidad de operación del Contrato será de servicio puerto público<sup>1</sup>, en los términos de lo establecido en el numeral 5.15. del artículo 5º - *Definiciones* de la Ley 1 de 1991.
  - En lo concerniente a la propuesta sobre las tarifas de servicios, teniendo en cuenta que la Concesión Portuaria Coveñas migrará a la modalidad de servicio "Puerto Público", el cálculo estimado de las tarifas que se presentan en el Modelo Financiero de la solicitud de prórroga tuvo como marco de referencia lo establecido en la Resolución SGP 723 de 1993 y sus modificaciones, en la que se fija la metodología para el cálculo de las tarifas portuarias por uso de las instalaciones de las sociedades portuarias que operan puertos de servicio público.

<sup>1</sup> "Es aquel en donde se prestan servicios a todos quienes están dispuestos a someterse a las tarifas y condiciones de operaciones."

Así las cosas, las tarifas proyectadas para el servicio de Uso de Instalaciones y Muellaje en el modelo financiero de la solicitud de prórroga de la Concesión Portuaria Coveñas, surgen como resultado de aplicar la siguiente metodología de cálculo:

- Flujo de caja neto de la Concesión Portuaria Coveñas para el periodo de proyección
- Se incorporan las proyecciones de carga, costos típicos y el Plan de Inversiones de la Concesión Portuaria Coveñas.
- Costos típicos según lo establecido en el artículo 5 de la Resolución No. 723 de 1993.
- Para determinar la rentabilidad de mercado y en aras de guardar concordancia con el modelo financiero de la Concesión Portuaria Coveñas, se tomó como referencia la establecida en el documento CONPES 3744, correspondiente al 12% real.

De conformidad con lo hasta aquí expuesto, las tarifas estimadas para la remuneración de los costos e inversiones de las actividades asociadas a la Infraestructura y plazo de la solicitud de prórroga de la Concesión Portuaria Coveñas, incluidas en la proyección de ingresos del modelo financiero, corresponden al resultado de la aplicación del modelo de flujo de caja descrito anteriormente.

- 1.6.** Plan de conectividad de los potenciales terminales con las principales rutas terrestres, férreas y/o fluviales de comercio exterior e interior o directamente con los centros de producción y consumo que garantizarán la movilización de carga, en condiciones óptimas de accesibilidad.

El Plan de Conectividad no resulta aplicable para la solicitud de modificación del Contrato, teniendo en cuenta que la concesión portuaria se refiere a la operación de una Monoboya TLU-1 conectada por una línea submarina a los tanques de almacenamiento en tierra y estos a su vez conectados al Oleoducto.

- 1.7.** Especificaciones de las Zonas de Uso Público necesarias para el cálculo de la contraprestación portuaria, de conformidad con el Decreto No. 1099 de 2013 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Para el cálculo del componente fijo de la contraprestación, se utilizó la totalidad de la Zona de Uso Público Terrestre (Playa marítima) y el 10% de la Zona de Uso Público Acuática, correspondiente al área física ocupada por la infraestructura a concesionar. A continuación, se presenta la información utilizada, expresada en metros cuadrados:

Zonas de Uso Público	Descripción de la zona	m <sup>2</sup>
ZUP Terrestre	Playa Marítima	963,79
	<b>Total ZUP Terrestre</b>	<b>963,79</b>
ZUP Acuática	Zona marítima adyacente de servicio	37.807.920,84
	Área Física ocupada por la Monoboya TLU1 y PLEM 1 A y 1 B	161,29
	Área Física ocupada por la Línea Submarina Tierra - TLU1	9.203,44
	Área Física ocupada por la Línea Submarina Tierra - TLU3	9.792,00
	Área Física ocupada por la Línea Submarina TLU1 - TLU3 (Cateto)	6.054,24
	Área Física ocupada por el muelle de servicios	3.617,69
	<b>Total Área Ocupada por la Infraestructura</b>	<b>28.828,66</b>

**Imagen 1.** Áreas del cálculo del componente fijo de la Contraprestación.



## 2. Documentos mínimos del Estudio Financiero de la solicitud

Los ítems relacionados con: i) flujo de caja libre, ii) rubro de ingresos, iii) rubro de egresos, iv) rubro de inversiones y v) escenario macroeconómico, forman parte del Modelo Financiero de la solicitud de modificación contractual por prórroga del Contrato. Para lo anterior, CENIT informa:

### 2.1. Modelo financiero

Como Anexo 5 se presenta en medio magnético debidamente formulado, el Modelo Financiero elaborado conforme a la metodología del Documento CONPES 3744 de 2013 y a los parámetros de la Resolución del Ministerio de Transporte No. 5394 de 2013.

A su vez, el flujo de caja fue construido en dólares constantes del 31 de diciembre de 2024. Adicionalmente, para el cálculo de la contraprestación bajo el modelo CONPES 3744 de 2013, se utilizaron los siguientes indicadores según la información disponible a la fecha de presentación del Modelo:

Indicador	Valor	Fuente de Información
IPC Diciembre 2024	144,88	DANE
TRM (Promedio 2024)	4073,75	Banrep
TRM (fin de año 2024)	4409,15	Banrep
Tasa TES	12,14%	Ministerio de Hacienda
CPI (USA) 2024	315,7	US Bureau of Labour Statistics

### 2.2. Plan de Inversiones

Las inversiones totales aproximadas que CENIT realizará en la Zona de Uso Público del Contrato ascienden a \$48.5 MUSD aproximadamente, expresados en dólares de 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con las Tablas que se presentan a continuación y en las cuales, las cifras se encuentran expresadas en MUSD:

DESCRIPCIÓN INVERSIÓN (PROYECTO)	Año 1	Año 2	Año 3
Inspección ILI Ductos Submarinos	6,41	0,00	0,00
Compra e Instalación de Grapas Submarinas	0,00	0,16	0,00
Compra e Instalación de Mangueras Submarinas y Flotantes	0,00	0,00	5,51
Reforzamiento Estructural Muelle (Incluye Boyas de Amarre)	0,00	0,00	0,00
Compra e instalación de Defensas Muelle	0,00	0,00	0,00

**Tabla 7.** Proyección de Inversiones en Millones de dólares para años 1, 2 y 3

DESCRIPCIÓN INVERSIÓN (PROYECTO)	Año 4	Año 5	Año 6
Inspección ILI Ductos Submarinos	0,00	0,00	6,41
Compra e Instalación de Grapas Submarinas	0,00	0,00	0,00
Compra e Instalación de Mangueras Submarinas y Flotantes	0,00	0,00	0,00
Reforzamiento Estructural Muelle (Incluye Boyas de Amarre)	0,00	0,00	0,00
Compra e instalación de Defensas Muelle	0,92	0,00	0,43

**Tabla 8.** Proyección de Inversiones en Millones de dólares para años 4, 5 y 6

DESCRIPCIÓN INVERSIÓN (PROYECTO)	Año 7	Año 8	Año 9
Inspección ILI Ductos Submarinos	0,00	0,00	0,00
Compra e Instalación de Grapas Submarinas	0,16	0,00	0,00
Compra e Instalación de Mangueras Submarinas y Flotantes	0,00	0,00	5,51
Reforzamiento Estructural Muelle (Incluye Boyas de Amarre)	0,00	0,00	0,70
Compra e instalación de Defensas Muelle	0,79	0,00	0,00

**Tabla 9.** Proyección de Inversiones en Millones de dólares para años 7, 8 y 9

DESCRIPCIÓN INVERSIÓN (PROYECTO)	Año 10	Año 11	Año 12
Inspección ILI Ductos Submarinos	0,00	6,41	0,00
Compra e Instalación de Grapas Submarinas	0,00	0,00	0,16
Compra e Instalación de Mangueras Submarinas y Flotantes	0,00	0,00	0,00
Reforzamiento Estructural Muelle (Incluye Boyas de Amarre)	0,00	0,00	0,00
Compra e instalación de Defensas Muelle	0,00	0,00	0,00

**Tabla 10.** Proyección de Inversiones en Millones de dólares para años 10, 11 y 12

DESCRIPCIÓN INVERSIÓN (PROYECTO)	Año 13	Año 14	Año 15
Inspección ILI Ductos Submarinos	0,00	0,00	0,00
Compra e Instalación de Grapas Submarinas	0,00	0,00	0,00
Compra e Instalación de Mangueras Submarinas y Flotantes	0,00	0,00	5,51
Reforzamiento Estructural Muelle (Incluye Boyas de Amarre)	0,00	0,00	0,00
Compra e instalación de Defensas Muelle	0,00	0,92	0,00

**Tabla 11.** Proyección de Inversiones en Millones de dólares para años 13, 14 y 15

DESCRIPCIÓN INVERSIÓN (PROYECTO)	Año 16	Año 17	Año 18
Inspección ILI Ductos Submarinos	6,41	0,00	0,00
Compra e Instalación de Grapas Submarinas	0,00	0,16	0,00

DESCRIPCIÓN INVERSIÓN (PROYECTO)	Año 16	Año 17	Año 18
Compra e Instalación de Mangueras Submarinas y Flotantes	0,00	0,00	0,00
Reforzamiento Estructural Muelle (Incluye Boyas de Amarre)	0,00	0,00	0,00
Compra e instalación de Defensas Muelle	0,43	0,79	0,00

**Tabla 12.** Proyección de Inversiones en Millones de dólares para años 16, 17 y 18

DESCRIPCIÓN INVERSIÓN (PROYECTO)	Año 19	Año 20
Inspección ILI Ductos Submarinos	0,00	0,00
Compra e Instalación de Grapas Submarinas	0,00	0,00
Compra e Instalación de Mangueras Submarinas y Flotantes	0,00	0,00
Reforzamiento Estructural Muelle (Incluye Boyas de Amarre)	0,70	0,00
Compra e instalación de Defensas Muelle	0,00	0,00

**Tabla 13.** Proyección de Inversiones en Millones de dólares para años 19 y 20

### 2.3. Tipo y volúmenes de carga

En línea con lo manifestado en el numeral 1.5.2. de esta solicitud, para el horizonte ampliado del Contrato, se proyecta movilizar un volumen estimado anual promedio para el plazo de prórroga de 8 millones de toneladas métricas de hidrocarburos, productos afines y/o derivados.

Estas proyecciones son elaboradas por CENIT, teniendo en cuenta la información de producción de crudos nacionales que van a ser exportados por el Terminal Marítimo Coveñas, así como las necesidades estimadas de importación de crudos necesarios como insumo para la producción de combustibles en Reficar.

### 2.4. Clase de servicio

De conformidad con lo expuesto en el numeral 1.5.4. de esta comunicación, la clase de servicio del Contrato será de servicio público, para manejo de hidrocarburos, productos afines y/o derivados. La Concesión Portuaria prestará servicios a todos quienes estén dispuestos a someterse a las tarifas y condiciones de operación.

### 2.5. Avalúo de la infraestructura portuaria existente

CENIT remite como Anexo 6, el Informe de Evaluación Económica de la infraestructura portuaria entregada en Concesión y ubicada en la Zona de Uso Público, que comprende: Infraestructura Muelle de Servicios, Ductos Submarinos y Sistemas tipo CALM Monoboyas. Este avalúo fue realizado por la empresa Recumar a través del ingeniero naval Daniel Cañon Murcia, quien igualmente es perito licenciado de la Dirección General

Marítima – DIMAR y cuenta con el Registro Abierto de Avaluador – RAA vigente y cumple con los parámetros establecidos en la Ley 1673 de 2013 y su Decreto reglamentario No. 556 de 2014, especialmente en las siguientes categorías: 4 – *obras de infraestructura*, 6 – *inmuebles especiales*, 7 – *maquinaria fija, equipos y maquinaria móvil*, 8 – *maquinaria y equipos especiales*.

El avalúo comercial de la infraestructura que se va a concesionar asciende a USD 28,1 MUSD<sup>2</sup>.

## 2.6. Contraprestación Portuaria

La contraprestación estimada dentro del modelo Financiero de la solicitud ha sido calculada atendiendo lo determinado en el Documento CONPES 3744 de 2013 y la Resolución 5394 de 2013. En este sentido, se estiman los tres componentes de la contraprestación así:

- 2.6.1. Contraprestación Fija por Infraestructura: se estimó con base en el avalúo total de los activos a concesionar. Para el caso de la prórroga de la Concesión Portuaria Coveñas, esta contraprestación se estima en un valor promedio anual durante los 20 años de plazo solicitado de 3.5 MUSD.
- 2.6.2. Contraprestación Fija por Áreas: se calculó con base en las áreas terrestres y acuáticas ocupadas por la infraestructura dentro del área de las zonas terrestres y marítimas a concesionar. Dicha contraprestación asciende a 0.02 MUSD/año.
- 2.6.3. Contraprestación Variable: se calcula según el volumen proyectado en los 20 años. El cálculo de dicha contraprestación es de 1.6 MUSD promedio anual durante el plazo de la concesión.

## 3. Otros documentos de la solicitud

- 3.1. Aportar la garantía a que se refiere el artículo 9 numeral 6 de la Ley 1 de 1991

Desde CENIT se considera que el requisito no resulta aplicable para la solicitud de prórroga del Contrato objeto de la presente, en la medida en que el Terminal Marítimo Coveñas actualmente opera de acuerdo con lo establecido en el Contrato y su Otrosí No. 1 (además de la cesión, modifica la Cláusula de garantías del Contrato). De acuerdo con lo anterior, el Contrato está cubierto por las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual y de Cumplimiento expedidas según las exigencias contractuales.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que la ejecución de las inversiones que CENIT propone realizar y en general el cumplimiento de las demás obligaciones contempladas

<sup>2</sup> El valor total del avalúo corresponde a 36 MUSD, dentro de los cuales se incluye el avalúo de la monoboya TLU3 que será revertida a la Nación.

en el Contrato, se amparará en los términos que disponga la ANI, de conformidad con lo estipulado en el Decreto No. 1079 de 2015.

- 3.2.** Anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal: Si se trata de una persona jurídica, debe allegar con la petición el certificado de existencia y representación legal, acreditando además las facultades para su actuación.

Como Anexo 7 a la presente solicitud, se remite el Certificado de Existencia y Representación Legal de CENIT, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y en el cual constan las facultades otorgadas a Diana Cristina Giraldo Aristizabal como Apoderada General para temas portuarios, aduaneros y marítimos de CENIT.

- 3.3.** Acreditar que dispone de los terrenos de propiedad privada aledaños, necesarios para el desarrollo de la actividad para la cual se solicitó la concesión, acreditando el título del cual se deriva dicha disposición.

Se remiten como Anexo 8 los Certificados de Libertad y Tradición de los predios que acreditan la tenencia y disposición de CENIT del terreno adyacente, identificado y alinderado conforme a la Cláusula Cuarta - *DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN, LINDEROS Y EXTENSIÓN DEL TERRENO ADYACENTE A LOS BIENES DE USO PÚBLICO ENTREGADOS EN CONCESIÓN* del Contrato, donde se encuentra la Estación en Tierra que sirve de soporte a la operación de las instalaciones costa afuera.

Las coordenadas del terreno adyacente son las siguientes:

PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	LATITUD	LONGITUD
M1	9°24'33,71293"N	75°42'0,2307"W
M2	9°24'35.58"N	75°41'50.19"W
M3	9°24'31.89"N	75°41'50.28"W
M4	9°24'31.59"N	75°41'45.22"W
M5	9°24'36.59"N	75°41'44.89"W
M6	9°24'36,13596"N	75°41'31,59001"W
M7	9°24'23,33352"N	75°41'33,72175"W
M8	9°24'23,26229"N	75°41'34,22699"W
M9	9°24'6,88768"N	75°41'36,53211"W
M10	9°24'7,61181"N	75°41'45,87162"W
M11	9°24'6,88152"N	75°41'45,92859"W
M12	9°24'5,2226"N	75°41'46,49844"W
M13	9°24'1,65414"N	75°41'49,61569"W
M14	9°23'59,09673"N	75°41'49,75034"W

PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	LATITUD	LONGITUD
<b>M15</b>	9°23'58,51293"N	75°41'50,98897"W
<b>M16</b>	9°24'1,83036"N	75°41'51,99326"W
<b>M17</b>	9°24'1,66739"N	75°41'55,79948"W
<b>M18</b>	9°24'16,0283"N	75°41'55,64567"W
<b>M19</b>	9°24'30,17675"N	75°41'59,62079"W
<b>M20</b>	9°24'32,52246"N	75°42'0,43792"W
<b>M21</b>	9°24'32,69375"N	75°41'59,88674"W
<b>M22</b>	9°24'4.90"N	75°42'19.34"W
<b>M23</b>	9°23'59.49"N	75°42'19.90"W
<b>M24</b>	9°23'59.76"N	75°42'7.50"W
<b>M25</b>	9°24'5.14"N	75°42'7.38"W

**Tabla 14.** Coordenadas Terrenos Adyacentes de Servicios

De acuerdo con lo anterior, los Certificados de Tradición y Libertad del Anexo 8 corresponden a los siguientes predios: 8.1 Lote Terminal Coveñas 340-10678.

De su parte, en relación con el predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria – FMI No. 340-10678 que forma parte de los Terrenos Adyacentes de Servicios del Contrato, se informa que como anexo a esta solicitud se presenta la Escritura Pública No. 1509 del 30 de diciembre del año 2013 (Anexo 8.1) otorgada en la Notaria Única de Guatavita<sup>3</sup>, mediante la cual se acredita la cesión de la propiedad que ECOPETROL S.A. realizó a favor de CENIT de entre otros, el siguiente activo:

*"2. MATRICULA (SIC) INMOBILIARIA No: 340-10678  
CEDULA (SIC) CATASTRAL No: 10100590002000  
NOMBRE O DIRECCION (SIC): SIN DIRECCION.  
UBICADO EN: COVEÑAS SUCRE."*

Como soporte de lo expuesto, CENIT adjunta los documentos de las consultas No. 669494002 y No. 669494345 de 06 de junio de 2025 en la Ventanilla Única de Registro – VUR (Anexos 8.1.1 y 8.1.2), relacionadas con el Certificado de Tradición y Libertad y, el Estado Jurídico del Inmueble (ver anotación No. 116), respectivamente. Lo anterior, teniendo en cuenta que, el FMI se encuentra en calificación por parte de la Oficina de

<sup>3</sup> Registrada en la anotación No. 116 del FMI, así: "ANOTACION: Nro 116 Fecha: 28-04-2014 Radicación: 2014-340-6-3393  
Doc: ESCRITURA 1509 DEL 2013-12-30 00:00:00 NOTARIA UNICA DE GUATAVITA VALOR ACTO: \$0  
ESPECIFICACION: 0122 CESION DE BIENES OBLIGATORIA (MODO DE ADQUISICION)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: ECOPETROL S.A. NIT. 8999990681  
A: CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S NIT. 9005312103 X"

Registro de Instrumentos Públicos – ORIP de Sincelejo. De su parte, CENIT continúa adelantando las gestiones y acercamientos con la ORIP referida.

Adicionalmente, se aportan los siguientes documentos para conocimiento, gestión y fines pertinentes de esta solicitud:

- Contrato de Comodato suscrito entre ECOPETROL S.A. y CENIT, relacionado con el predio donde se encuentran ubicados los TK 508 y 509 (Anexo 9).
- Certificación emitida por la Contadora Pública de CENIT y en el cual, se reconocen como activos fijos y de propiedad de la Compañía, los TK 508 y 509 (Anexo 10).
- Certificación emitida por la Contadora Pública de CENIT y en el cual, se reconocen como activos fijos y de propiedad de la Compañía, los TK 130 y 140 (Anexo 11).

### **3.4. Instrumento de Manejo y Control Ambiental. Plan de Manejo Ambiental – PMA**

El Terminal Marítimo Coveñas tiene como instrumento de control y seguimiento ambiental un Plan de Manejo Ambiental – PMA establecido por el Ministerio del Medio Ambiente mediante la Resolución No. 1361 de 07 de noviembre de 2014, modificada por la Resolución 383 de 2015 y por la Resolución No. 2337 de noviembre de 2023. La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA realiza seguimiento de forma anual y genera actas de seguimiento cada año, en donde establece cumplimiento del PMA.

Los Actos Administrativos señalados anteriormente se encuentran en el Anexo 12.

### **3.5. Publicidad de la solicitud**

Se remite como Anexo 4 el aviso de prensa publicado el 28 de mayo de 2025 en el diario Portafolio. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.3.3.3.5. – *Modificación de los contratos de concesión* del Decreto No. 1079 de 2015.

### **Relación de Anexos**

Como anexos a la solicitud de modificación sustancial por prórroga del Contrato, se remite para conocimiento, gestión y fines pertinentes de la ANI:

Anexo 1 - Coordenadas de la Zona de Uso Público entregada en concesión y del terreno adyacente – Plano específico (1 folio).

Anexo 2- Informe Técnico de Batimetría (60 folios).

Anexo 3- Plano Planimetría Área Concesión – Plano general (1 folio).

Anexo 4- Aviso publicado el 28 de mayo de 2025 (1 folio).

Anexo 5 - Modelo financiero PDF y (Archivo de Excel). (1folio)

Anexo 6 - Informe Evaluación Económica Infraestructura Portuaria en Concesión - Avalúo (36 folios).

Anexo 7- Certificado de existencia y representación legal de CENIT (25 folios).

Anexo 8 – Terrenos adyacentes: Certificados de Libertad y Tradición así:

- 8.1 Escritura Publica N°1509 (7 folios)
- 8.1.1 Consulta No. 669494345 (9 folios)
- 8.1.1 Consulta No. 669494002 (6 folios)

Anexo 9: Contrato de Comodato (5 folios)

Anexo 10: Certificados de Propiedad

- 10.1 Certificado propiedad TK 0130 y 0140 (1 folio)
- 10.2 Certificado propiedad TK 508- TK509 (1 folio)

Anexo 11: Plan de Manejo Ambiental

- 11.1 Resolución 1361 de 2014 (30 folios)
- 11.2 Resolución 0383 de 2015 (20 folios)
- 11.3 Resolución 0460 de 2022 (6 folios)
- 11.4 Resolución 2737 de 2023 (7 folios)
- 11.5 Resolución 0301 de 2025 (52 folios)
- 11.6 Resolución 559 de 2025 (7 folios)

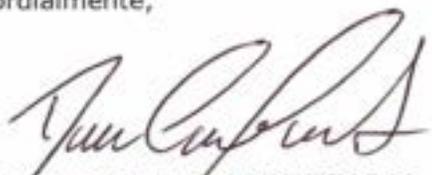
Esta solicitud se presenta en original y 6 copias, en medio físico y magnético. Para consulta de la solicitud de prórroga del Contrato y sus anexos, se encuentra habilitado el siguiente enlace de consulta:

[03. Anexos solicitud de prórroga enlace ANI](#)

### Notificaciones

Finalmente, ante cualquier inquietud, aclaración y/o solicitud adicional, estamos prestos a resolverla, para lo cual, se encuentra habilitado el siguiente canal de contacto: [puertosCENIT@cenit-transporte.com](mailto:puertosCENIT@cenit-transporte.com)

Cordialmente,



**DIANA GIRALDO ARISTIZABAL**

Apoderada General

CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.

**Anexos:** Lo enunciado

**Copia:** Luis Oreste Baracchi Vélez – Gerente de Proyectos Portuarios y Fluviales ANI  
Héctor Reyes Rincón – Supervisor Técnico ANI Contrato de Concesión Portuaria No. 004 de 2007

